

DECRETO N° **3751**

TEMUCO, **05 SET. 2024**

VISTOS:

1.- Que, de acuerdo a informe de la Comisión evaluadora de fecha 02 de septiembre de 2024, en relación a la propuesta pública N° 118-2024.

2.- De conformidad a Ordinario N° 278 de fecha 05 de septiembre de 2024, por el cual expone que debe darse inicio al procedimiento de invalidación.

3.- Los argumentos señalados en demanda presentada ante el Tribunal de Contratación Pública causa RIT 259-2024.

4.- La ley N° 19.880, sobre procedimiento administrativo, en específico artículo 53 y siguientes

CONSIDERANDO:

1.- Que, informe de la Comisión evaluadora de fecha 02 de septiembre de 2024, por el cual dan cuenta de a las menos 2 irregularidades al momento de realizar la evaluación a los oferentes.

2.- Que, el ordinario de la Dirección de Asesoría Jurídica de conformidad a los antecedentes tenido a la vista ha ordenado dar inicio al procedimiento de invalidación con la finalidad de establecer la existencia o no de los hechos que pueden revestir un vicio.

3.- Que, los argumentos expuesto expuestas en demanda presentada ante el Tribunal de Contratación Pública, causa RIT 259-2024, dando cuenta al parecer de error al momento de sumar puntajes relacionado con los certificados en la cual habrían desarrollado el PLADECO de Punta Arenas y Conchalí, comuna que tendrían superior a 100 mil habitantes, y se les consideró como inferior a 100 mil habitantes.

4.- Que, cuando se está ante un posible vicio en los actos preparatorios de una licitación pública, en el cual se vea reflejado en el acto de adjudicación o en el contrato propiamente tal, este podrá ser declarado nulo siempre que concurra algún vicio propio del Derecho Administrativo, y dicha potestad de la Administración del Estado está radicado en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- INICIESE; procedimiento de invalidación del Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 05 de agosto de 2024.

2.- NOMBRESE a la funcionaria Roxana Venegas Olate, planta Grado 9, para sustanciar dicho procedimiento.

3.- NOTIFIQUESE a dicho funcionario vía correo electrónico institucional rvenegas@temuco.cl.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Planificación
- Adjudicatarios
- Diario Oficial
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes